

Desafíos de la abogacía

Miguel Carbonell

Centro de Estudios Jurídicos Carbonell

La crisis sanitaria de 2020-2021 nos ha dejado muchas lecciones. Para los profesionales de la abogacía, el impacto del covid-19 fue brutal, puesto que muchos tribunales cerraron durante meses y el gasto en servicios de asistencia jurídica disminuyó de manera sensible. Muchos despachos tuvieron de cerrar temporalmente y algunos lo hicieron sin que hasta la fecha hayan vuelto a abrir. Si bien es cierto que los honorarios profesionales ya estaban muy presionados en ciertas áreas del derecho, la pandemia vino a añadir peso hacia una tendencia importante a la baja.

Lo anterior nos debe mover hacia una reflexión sobre lo que sigue y sobre cómo serán los nuevos escenarios a los que tendrá que hacer frente el ejercicio de la abogacía. Una primera obviedad al respecto es que tendremos que imaginar una nueva forma de trabajo. Aunque poco a poco la pandemia vaya remitiendo, lo cierto es que algunos de los cambios que hemos observado desde los primeros meses de 2020 habrán llegado para quedarse. Y en esto la abogacía no es muy diferente de otras muchas profesiones que, a lo largo de la historia, han tenido que ir cambiando para lograr adaptarse a nuevas necesidades sociales. Es una ilusión (o quizá una ingenuidad), pensar que el ejercicio profesional de la abogacía se va a seguir llevando a cabo de la misma manera en la que lo hemos hecho hasta ahora. Adoptar una actitud inmovilista o que se niega a reconocer los cambios que ya están sucediendo, tendrá como resultado un progresivo proceso de obsolescencia profesional.

Las tendencias de futuro que suponen grandes desafíos para la abogacía son por ejemplo las siguientes:

1. Un uso cada vez más intensivo de las nuevas tecnologías en el trabajo jurídico, tanto por lo que respecta al día a día de los despachos y firmas de abogados, como respecto al contenido material de las consultas de los clientes que cada vez se verán más orientados hacia temas relacionados precisamente con esas nuevas tecnologías. En los años recientes se han incrementado las capacidades de transmisión de datos gracias a la banda ancha, y también la capacidad de almacenamiento de datos gracias al llamado “cómputo en la nube” (*cloud computing*). Esos dos elementos han servido para potenciar formas novedosas de trabajo y, por supuesto, nuevas oportunidades económicas en muchos sectores. La abogacía debe saber insertarse en un entorno dominado por la tecnología y en el que hay muchas cosas por aprender.
2. Nuevas formas de comunicación con los clientes. La forma tradicional que se basaba en la llamada que el cliente hacía al despacho, la programación de una cita, la recepción del cliente en el despacho y el análisis posterior de su caso a efecto de hacer un planteamiento de honorarios por nuestros servicios profesionales, no va a poder seguir funcionando. Vamos a necesitar abreviar esos pasos y aprender a

comunicarnos con los clientes mediante aplicaciones como WhatsApp, Zoom o Google Meet, mediante las que podemos ahorrar tiempo y dinero evitando los desplazamientos. Esto a su vez requerirá nuevas habilidades comunicativas, pues resulta obvio que no es lo mismo una reunión cara a cara que una reunión celebrada de manera remota, sobre todo si en ella se van a tratar temas delicados en los que debe imperar un alto grado de confianza entre el cliente y el abogado.

3. Trabajaremos bajo esquemas de “deslocalización”. Eso quiere decir que no tendremos que acudir con la misma frecuencia que antes a la oficina, lo cual parece algo ya asumido por los abogados y abogadas más jóvenes. En diversas encuestas de cultura laboral casi siete de cada 10 trabajadores jóvenes prefieren tener la ventaja de contar con horarios flexibles y más días de vacaciones, incluso si ello supone sacrificar un poco el salario que perciben.

El trabajo a distancia supone atender una forma de regulación de la relación laboral novedosa, ya que no es sencillo medir cuestiones tan obvias como la duración de la jornada laboral, el desempeño de cada trabajador o incluso la actualización de alguna de las causales de despido señaladas en la legislación aplicable.

Para quienes trabajan desde casa, el proceso de adaptación no ha sido ni será sencillo, ya que tendrán dificultades para fijar con claridad la frontera entre vida profesional y vida personal, deberán de ser disciplinados para no dejarse distraer por cuestiones ajenas al trabajo a lo largo de la jornada laboral, y tendrán que demostrar la obtención de resultados a sus superiores, para mantenerse competitivos en el siempre complejo mercado de servicios jurídicos.

Ahora bien, si el trabajo jurídico se puede hacer desde casa, una pregunta inmediata que nos debemos hacer es si vale la pena seguir invirtiendo como hasta ahora en inmuebles, ya sea comprados o alquilados. No es ningún secreto el hecho de que el pago de oficinas consume un porcentaje importante de los ingresos de muchos despachos de abogados, siendo a veces superior incluso al costo de la nómina. ¿Pero si trabajamos desde casa necesitamos despachos tan grandes como antes o migraremos a esquemas de mayor flexibilidad que nos permitan pagar solamente en la medida en la que usemos los espacios físicos, acudiendo a las famosas empresas de administración de despachos compartidos como WeWork u otras?

4. Las tendencias anteriores van a requerir que desarrollemos procesos adaptativos complementarios, a partir de los cuales será indispensable trabajar con eficacia dentro de equipos, conocer y saber utilizar las nuevas tecnologías, tener la posibilidad de dialogar con expertos de campos del conocimiento distintos a los jurídicos, aportar valor para nuestros clientes y no solamente estar empeñados en prolongar los pleitos respecto a los cuales los estamos asesorando, etcétera. Como es obvio, no se trata de cuestiones que se enseñen en la mayor parte de escuelas y facultades del país, pero el nuevo panorama laboral mexicano para los profesionales del derecho exige que les pongamos atención.

5. El trabajo jurídico se enfocará hacia tareas más preventivas y menos litigiosas. El valor de nuestra aportación consistirá en anticiparnos al surgimiento del problema, evitando para nuestros clientes los escenarios surgidos a partir de la

materialización de riesgos jurídicos o de otro tipo. Seguirá habiendo una enorme litigiosidad en muchas materias, pero no serán los trabajos mejor pagados, como ya se puede observar en los asuntos laborales o del derecho de familia. Las empresas le pagarán a los abogados en la medida en la que el conocimiento jurídico aporte para el modelo de negocio y, en consecuencia, sea una pieza más de ampliación de los márgenes de beneficio. Los asesores jurídicos empresariales tendrán mucho trabajo y seguirá siendo un trabajo bien pagado, siempre y cuando se haga de forma profesional. Un concepto clave que requiere de mucho mayor desarrollo en este punto es el del “compliance para empresas”, que está teniendo un crecimiento exponencial en la escena jurídica nacional, por su gran potencial de identificación y prevención de riesgos empresariales.

En todo caso, lo que parece innegable es que nos encontramos en un punto en el que parece inminente una disrupción del trabajo jurídico. La realidad que desde hace tiempo ha alcanzado a otros sectores de la economía, afectará también a los profesionales del derecho. En algunos casos de esos otros sectores productivos, los cambios han sido tan vertiginosos que han enviado a la total obsolescencia a quienes ocupaban anteriormente un lugar central (¿alguien estaría dispuesto hoy en día a invertir todos sus ahorros en una agencia de viajes o en un videoclub?). ¿Nos puede pasar lo mismo a quienes prestamos servicios jurídicos? Me parece que no, aunque lo que resulta evidente es que no podremos seguir haciendo nuestro trabajo como hasta ahora. Las líneas de cambios ya apuntadas nos deberían servir de alerta para darnos cuenta de lo mucho que debemos evolucionar y de la prisa que debemos darnos para lograrlo.